**INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINEZ**

**LA PAZ - CESAR**

**DANE: NIT 800.132.116-4**

# C O N T R A T O N o 12-2026

| OBJETO | |
|---|---|
| MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINES BIBLIOTECA SEDE PRINCIPALM Y SEDES ANEXAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR. | |
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | No 12-2026 |
| CONTRATANTE | I.E. CIRO PUPO MARTINEZ |
| NIT | 800.132.116-4 |
| CONTRATISTA | GERARDO ANDRES SEPULVEDA OSPINO |
| NIT/CC | 77039322 |
| DIRECCION | La Paz |
| TELEFONO | |
| VALOR | 6.000.000 |
| DURACION | Cinco (5) días calendario |

Los aqui suscribientes JAVIER ARTURO NORIEGA JAIME,mayor de edad, en su calidad de RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINEZ, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, GERARDO ANDRES SEPULVEDA OSPINO, identificado(a) con documento 77039322, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINES BIBLIOTECA SEDE PRINCIPALM Y SEDES ANEXAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR.

**ESPECIFICACIONES.**

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 1 | 13.00 | und | Salida para toma corriente doble in cluye materiales y accesorios |
| 2 | 3.00 | und | Salida para interruptor doble inclu ye materiales y accesorios |
| 3 | 1.00 | und | Salida interruptor sencillo incluye accesorios y materiales |

**INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINEZ**

**LA PAZ - CESAR**

**DANE: NIT 800.132.116-4**

**C O N T R A T O N o 12-2026**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | 24.00 | und | instalación y suministro de luminar ias |
| 5 | 5.00 | und | Instalación y suministro de lampara s |
| 6 | 18.00 | und | Instalación y suministro de plafone s |
| 7 | 2.00 | und | Salida para toma corriente doble in cluye materiales y accesorios |
| 8 | 1.00 | und | Salida para interruptor doble inclu ye accesorios y materiales |
| 9 | 6.00 | und | instalación y suministro de luminar ias |
| 10 | 2.00 | und | Instalación y suministro de plafone s |
| 11 | 2.00 | und | Instalación y suministro de reflect ores |
| 12 | 1.00 | und | Salida para interruptor triple incl uye materiales y accesorios |
| 13 | 1.00 | und | Salida para interruptor doble inclu ye accesorios y materiales |
| 14 | 1.00 | und | Salida interruptor sencillo incluye materiales y accesorios |
| 15 | 2.00 | und | Saida para toma corriente doble 110 v incluye materiales y accesorios |
| 16 | 2.00 | und | Suministro e instalación de reflect ores |
| 17 | 6.00 | und | instalación e suministro de lampara s |
| 18 | 5.00 | und | Salida para toma corriente doble in cluye materiales y accesorios |
| 19 | 2.00 | und | Salida interruptor sencillo incluye accesorios y materiales |
| 20 | 5.00 | und | Instalacion e suministro luminarias |
| 21 | 1.00 | und | Instalacion e suministro reflectore s |

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de Cinco (5) días calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. ($6000000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: dentro de los cinco dias habiles siguientes a la entrega

**INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINEZ**

**LA PAZ - CESAR**

**DANE: NIT 800.132.116-4**

## C O N T R A T O N o 12-2026

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINEZ efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00020, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.1.2.02.02.005.02 denominado SERVICIOS DE SISTEMAS ELéCTRICOS(fuente:02 ,item gasto: 20) por valor de $6,000,000..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. La institución se abstendrá de solicitar la constitución de garantias al Contratista teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, que prescribe que la exigencia de garantias en la contratación directa no será obligatoria.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratacion.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de LA PAZ(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

**INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINEZ**

**LA PAZ - CESAR**

**DANE: NIT 800.132.116-4**

## C O N T R A T O N o 12-2026

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en La paz-Cesar, a los 12 dias del mes de Mayo de 2026

POR LA INSTITUCION.

JAVIER ARTURO NORIEGA JAIME
RECTOR

POR EL CONTRATISTA.

GERARDO ANDRES SEPULVEDA OSPINO
77039322